



## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2.024.**

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día la convocatoria, conforme a la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0017 de fecha 29 de enero de 2.024, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, Dña. María Elena Albarral Revelles, D. José Antonio Izquierdo García, Dña. Isabel Molina Abarral, Dña. María Ascensión Molina Caballero, D. Antonio Sánchez Fernández, D. José Manuel Caballero Ávila y D. Pedro Salvatierra Garcés.

Ausencias: No hay.

Actuó de secretario el que lo es de esta Corporación D. Antonio Espínola Rodríguez.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. alcalde y, una vez comprobado por el secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 21-12-2023.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 21-12-2023 quedando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

#### **2.- DECRETOS Y COMUNICACIONES.**

- **EN DECRETOS**, el Pleno conoció de los siguientes:

-**Resolución nº 2023-0206, de 28 de diciembre de 2023**, de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 29 de diciembre de 2023.

-**Resolución nº 2023-0207, de 28 de diciembre de 2023**, por la que se adjudica el contrato menor a **OBRAS Y PISTAS HERMANOS GUERRERO, S.L.**, los servicios en Calle jazmín: trabajos especializados de albañilería, revestimientos y pavimentos. Y en Rotonda entrada al municipio: trabajos especializados de albañilería, pavimentos y pinta conforme a las memorias de las Obras del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA, Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01

- **PRECIO**: 14.993,59 y 3.148,65 de IVA, haciendo un total de 18.142,24 euros.

Aplicación presupuestaria: 1532-609.02.

-**Resolución nº 2023-0208, de 29 de diciembre de 2023**

**Asunto: APROBANDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1GC. 9/2023.**

Incoado expediente por esta Alcaldía para la ejecución de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto Municipal de 2023 en la siguiente modalidad: Generación de crédito en gastos por nuevos o mayores ingresos

Ante el elevado incremento de horas en usuarios/as de la Ley de Dependencia/Ayuda a Domicilio durante el ejercicio de 2023 (especialmente a partir del mes de junio-2023) respecto del año anterior. Todo ello ha reflejado carencia de crédito de un Presupuesto para el ejercicio 2023, dado que el ayuntamiento gestiona directamente el servicio.



## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Así se viene reflejando en las diferentes Resoluciones para el Programa de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley 39/2006 de Dependencia, que comunica mensualmente la Diputación Provincial de Granada, con esa tendencia hasta el último mes notificado: septiembre/2023

Incorporado el informe preceptivo de la Intervención Municipal, favorable a la aprobación del expediente.

Considerando que la modificación presupuestaria propuesta respeta todas las limitaciones y prescripciones que establecen el Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90, de 25 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren ambas disposiciones y de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. **1/GC 9/2023**, dentro del vigente presupuesto municipal de **2023**, en la modalidad, aplicaciones de ingresos y gastos afectados y por el importe de crédito, siguientes:

### Aumento en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
461.00	Transferencias corrientes de Diputación	26.600,00 €
	<b>Total, generación crédito</b>	<b>26.600,00 €</b>

### Aplicaciones de gastos con alta de crédito.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Alta de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	<b>131.01</b>	Retribuciones Personal de Ayuda a Domicilio	345.000,00	17.600,00	362.600,00
231	<b>160.01</b>	Cuotas sociales: Personal de Ayuda a Domicilio	120.000,00	9.000,00	129.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>465.000,00</b>	<b>26.600,00</b>	<b>491.600,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

### **-Resolución nº 2023-0209, de 29 de diciembre de 2023**

#### **Expediente Nº: 8/2023. (1/TC 8/2023)**

**Asunto:** Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto o que afecten a Altas o Bajas de Crédito de Personal.





## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Visto el informe de Secretaría de sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

El total de altas de crédito es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto y **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **1/TC 8/2023** con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

### APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria A.G. Econ.		Descripción	Euros
1623	227.00	Tratamiento de residuos. (Diputación: liquidación 2023)	12.076,10
312	131.02	Nominas limpiadoras consultorios	64,34
312	160.02	Cuotas sociales limpiadoras consultorios	20,00
334	226.09	Actividades culturales	2.000,00
341	625.00	Mobiliario y enseres	3.532,29
241	143.01	Subvención J.A. Programa Joven ahora 18-29	816,58
		<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>18.509,31</b>

### APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria A.G. Econ.		Descripción	Euros
165	221.00	Consumo eléctrico alumbrado calles	12.076,10
231	131.01	Nóminas personal de Ayuda a Domicilio	816,58
330	226.09	Viajes culturales	2.000,00
340	609.00	Infraestructuras en general y deportivas	3.532,29
920	130.00	Personal laboral fijo	64,34
920	160.07	Cuotas sociales personal laboral fijo	20,00
		<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>18.509,31</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto





## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

**-Resolución nº 2024-0001, de 3 de enero de 2024,** por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

**-Resolución nº 2024-0002, de 3 de enero de 2024,** por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

**-Resolución nº 2024-0003, de 4 de enero de 2024,** por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

**-Resolución nº 2024-0004, de 7 de enero de 2024,** por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

**-Resolución nº 2024-0005, de 8 de enero de 2024,** por el que se adjudica el contrato menor a **CONSTRUCCIONES ARIDEXA S.L** para el suministro de materiales de construcción (35 m3. de hormigón HA25 B22 y 9 m3 de hormigón HA25 B12). Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022. ORDINARIO en Chimeneas y Castillo Tajarja. Expediente de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01. Obra que se ejecuta por administración. Obra que se ejecuta por administración.

- Importe, IVA incluido, **4.399,56 €**;
- Aplicación presupuestaria 1532-609.02

**-Resolución nº 2024-0006, de 9 de enero de 2024,** por el que se adjudica el contrato menor a **GRUPO TAJARJA GT, S.L.** el servicio de: **65 horas de tractor y 163 horas de maquina mixta: Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 y 2023 Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 180612221C01 y Nº 18061231C01. Obras que se ejecuta por administración. Cuyo detalle se ha informado por el arquitecto responsable de la dirección y certificación, D. José Manuel Ortega Ortiz en el siguiente sentido:**

**“Informa:**

**La empresa Grupo Tajarja s.l. ha prestado servicio, durante el periodo de tiempo del 23 de octubre a 12 de diciembre de 2.023, es decir 32 días laborables, de trabajos de retroexcavadora encuadrados dentro del el Capítulo 05. Actuación 05, de las obras correspondientes al PFEA 2.022, siendo este, “Ctra. Cacín Castillo Tajarja. Demoliciones, trabajos previos y movimiento de tierras”, y del Capítulo 04. Actuación 04, de las obras correspondientes al PFEA 2.023, siendo este, “Ctra. Cacín Castillo Tajarja. Demoliciones, trabajos previos y movimiento de tierras”, y los trabajos realizados en ambos casos;**

- **Desbroce y limpieza de terreno.**
- **Desmontaje de terreno de tránsito.**
- **Relleno y compactado de zahorra.**
- **Carga y retirada de escombros.**

**A estos trabajos se ha destinado, en exclusiva, aproximadamente el 50% del periodo contemplado, destinando el resto del periodo a la prestación de servicio de acarreo y transporte interno de material dentro de la misma obra, bordillos, solería, arena, mortero..., compaginado con trabajos de oficial de albañilería por parte del personal encargado de máquina, durante los tiempos de parada”.**





**AYUNTAMIENTO  
DE CHIMENEAS**

**OBSERVACION/REPARO Que hace el secretario-Interventor: ni el contratista ni el arquitecto responsable y contratado por el ayuntamiento ha diferenciado y/o separado el porcentaje de gasto de un expediente del PFEA de 2022 y 2023.**

- Importe, IVA incluido, **11.035,20 €**;
- Aplicación presupuestaria 1532-609.02

**-Resolución nº 2024-0007, de 15 de enero de 2024,** por la que se adjudica el contrato menor a **PEJODAVE, S.L.**, el servicio de trabajos de instalación y desmontaje de 15 arcos de Navidad en Chimeneas y Castillo Tajarja, **Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA incluido de 6.534,00 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226.09.**

**-Resolución nº 2024-0008, de 18 de enero de 2024,** de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 19 de enero de 2024.

**-Resolución nº 2024-0009, de 19 de enero de 2024,** con el siguiente texto:

Visto el **COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA GESTIONADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN E INCLUIDO EN EL ACUERDO DE CONCERTACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONVENIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**, en relación con el Programa que a continuación se relaciona:

PROGR.	DESCRIPCIÓN	AÑO	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
2606	Acciones formativas de Cultura y Educación	2024	500,00€

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal prevista en dicho Convenio, mediante ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta **ES88 2100 1468 2413 0009 6412**, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.

**SEGUNDO.** Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal a través de transferencia bancaria, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**-Resolución nº 2024-0010, de 19 de enero de 2024,** con el siguiente texto:

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INCLUIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE EXAMEN, CONCURSO-OPOSICIÓN PARA BOLSA DE ARQUITECTO TÉCNICO**

Visto que por resolución de Alcaldía nº 2023-0198 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para la selección personal interino para la cobertura de la plaza de Arquitecto Técnico para la sustitución de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2023 su publicó en el B.O.P. de la Provincia de Granada, n.º 238 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo otorgado al efecto, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local HE RESUELTO:





## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la selección personal interino para la cobertura de la plaza de Arquitecto Técnico para la sustitución de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes.

### ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Bolaños Moreno, Miguel Ángel	****5327*
Carbonell Montalvo, Olga María	****8204*
Carmona Fuentes, Lucía	****8194*
Fernández Espartero, José Ignacio	****3535*
Garrido Sánchez, Rosa María	****3732*
Gómez Medina, Ana Belén	****1911*
Gutiérrez Fernández, Cristina	****4829*
Martín Moreno, Francisco	****0899*
Ortega Ortiz, José Manuel	****6832*
Robles Palma, Miguel	****1660*
Vargas Frías, Javier	****0654*

### EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta Titular: D<sup>a</sup> Inmaculada Robles Peche

Presidenta Suplente: D<sup>a</sup> Belén Sánchez Atienza

Vocales Titulares:

D<sup>a</sup> Nuria Sampedro Quesada

D<sup>a</sup> María del Mar Carralcázar García

D. Juan José Arcos Trujillo.

D. Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocales Suplentes:

D. Jesús Vico Segura.

D. Lucas Manuel González González

D<sup>a</sup> Esther Vargas Barrientos

D. Manuel Blanca Navas

Secretario

Titular: D. Antonio Espínola Rodríguez.

Suplente: D<sup>a</sup> María Angustias Bonal Rico.

TERCERO. Fijar la fecha de realización del primer ejercicio para el día **9 de febrero de 2024 a las 10:00 horas** en el Ayuntamiento de Chimeneas. (Plaza José Salvatierra nº 1).

CUARTO. Comunicar a los aspirantes que a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los siguientes anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia municipal.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión para su conocimiento y efectos.

**-Resolución nº 2024-0011, de 25 de enero de 2024**, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

**-Resolución nº 2024-0012, de 25 de enero de 2024**, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

**-Resolución nº 2024-0013, de 25 de enero de 2024**, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.





**AYUNTAMIENTO  
DE CHIMENEAS**

**-Resolución nº 2024-0014, de 25 de enero de 2024,** por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

**-Resolución nº 2024-0015, de 26 de enero de 2024,** por el que se adjudica el contrato menor a **AGRICOLA Y EXCAVACIONES VICENTE S.L** el servicio servicios de 62.5 horas con máquina retroexcavadora y horas 27 horas de camión. Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA, Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01. Obra que se ejecuta por administración. El mismo servicio en otras actuaciones municipales de retroexcavadora y/o camión (22 horas) y 4 contenedores. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA, haciendo de 5.703,94 €; con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	920-210.00	1.805,32
2024	1532-609.02	3.898,62

**-Resolución nº 2024-0016, de 26 de enero de 2024,** por el que se adjudica el contrato menor a **AGRICOLA Y EXCAVACIONES VICENTE S.L** el suministro de materiales de construcción (9 BAÑERAS DE ARENA, 1 CONTENEDOR DE ARENA, 1 CONTENEDOR DE ESCOMBRO A VERTEDERO. Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA. Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061221C01. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA, haciendo de 2.722,50 €; con cargo a la aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1532-609.02	2.722,50

**-Resolución nº 2024-0017, de 29 de enero de 2024,** de convocatoria a sesión ordinaria del Pleno municipal para el día 01 de febrero de 2024.

**-Resolución nº 2024-0218, de 29 de enero de 2024,** de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 01 de febrero de 2024.

### **3.- DAR CUENTA AL PLENO.**

#### **A.- DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: 4º TRIMESTRE DE 2.023.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, por Secretaría-intervención se ha dado cumplimiento con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **CUARTO trimestre de 2023** en tiempo y forma.

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

#### **B.- DEL ENVÍO DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE DE 2.023.**

Por el secretario-interventor se da cuenta del contenido del Período Medio de Pago **CUARTO trimestre ejercicio 2.023.**





## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

El secretario-Interventor señala que ha queda cumplida la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda los datos económicos reconocidos en facturas y cumplimiento del periodo medio de pago y de morosidad que son los siguientes:

- Ratio de operaciones pagadas: 1,59 días.
- Importe pagos realizados: 209.306,91 €.
- Ratio de operaciones pendientes de pago: 4,85 días
- Importe pagos pendientes: 661,23 €.
- PMP: 1,60

PMP Global:

Importe pagos realizados: 209.306,91 €

Importe pagos pendientes: 661,23 €

PMP: 1,60

De lo que los Señores concejales se dan por enterados.

### **4.- DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA (SERCOVIRA).**

Por el Sr Alcalde se dio cuenta de las gestiones llevadas a cabo ante el Consorcio Vega Sierra Elvira sobre la posibilidad de adherirnos al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos que presta el Consorcio a través de la empresa mixta SERCOVIRA. Para ello y poder valorar las ventajas que supondría la delegación de la gestión se solicitó un estudio donde se refleje el desarrollo del servicio en los dos núcleos de población del municipio: Chimeneas y Castillo de Tajarja. Igualmente, el alcalde expone que tras las conversaciones mantenidas con la empresa que presta actualmente el servicio, FCC MEDIO AMBIENTE, nos indicaron una subida muy elevada para este año 2024, si bien respetando el precio durante el primer trimestre hasta que el ayuntamiento decidiera sobre el servicio.

En el expediente que se tramita consta la presentación, con fecha 18-01-2024 con registro de entrada núm. 2024-E-RC-103, la "MEMORIA DEL SERVICIO de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Chimeneas" que remite SERCOVIRA, empresa adjudicataria del servicio por parte del Consorcio VEGA-SIERRA ELVIRA, (actualizada y enviada por el Consorcio con fecha 1-02-2024) con la oferta económica para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos que comprende los siguientes servicios a desarrollar:

- 1.- Recogida de la fracción resto de residuos sólidos urbanos.
- 2.- Recogida de enseres domiciliarios.
- 3.- Recogida selectiva (papel-cartón, vidrio y envases).
- 4.- Limpieza de contenedores.
- 5.- Mantenimiento y reparación de contenedores.
- 6.- Servicios extraordinarios a demanda del ayuntamiento.

La frecuencia de los servicios prestados es el siguiente:

SERVICIO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
Recogida fracción Resto	6 veces/semana	En el caso de 2 festivos consecutivos se recoge uno de ellos
Recogida Enseres	2 veces/mes	
Recogida Papel-Cartón	1 vez/ 3 semanas	
Recogida Envases	1 vez/semana	
Recogida Vidrio	Discrecional	
Limpieza contenedores verano	2 veces/mes	Durante los meses de junio a septiembre ambos incluidos
Limpieza contenedores invierno	1 vez/mes	Durante los meses de octubre a mayo ambos incluidos







## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Mantenimiento-Reparación contenedores	Discrecional	
---------------------------------------	--------------	--

El estudio económico de costes previsto contempla 818,05 toneladas y un precio de 76,46 € por tonelada (precio aprobado el 28 de diciembre de 2023 en la Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio), que supone un coste anual estimado del servicio de 62.548,01 €, IVA no incluido.

Igualmente, se ha remitido por el Consorcio un “Informe técnico sobre la prestación del servicio de recogida de residuos en el municipio de Chimeneas” confeccionado por la empresa PROMA, Proyectos de Ingeniería Ambiental, S.L.

En el debate, hubo las siguientes intervenciones:

El portavoz del PSOE se interesa por la diferencia del coste entre FFCC y Sercoriva.

El Alcalde contesta que FCC Medio Ambiente le trasmitió en el mes de diciembre que el coste se montaría para el año 2024 en unos 78.000 euros. Teniendo en cuenta el coste por tonelada, la oferta de SERCOVIRA supondrá una importante reducción del coste actual de la prestación del servicio, además de incluir mejoras en la recogida selectiva, el mantenimiento y puntos de limpieza entre otros; siendo, además, una empresa con capital en un 40% del Consorcio por lo que siempre será mejor.

La portavoz del grupo del del PP, Sra. María Ascensión Molina, manifiesta que su grupo se va a abstener, ya que en el año 2015 cuando en el Consorcio se iba a implantar este servicio, siendo ella alcaldesa del PP convocó a todos los portavoces de los grupos políticos del ayuntamiento para valorar la posibilidad de que Chimeneas delegara y analizamos los pros y los contras. En aquella ocasión se decidió continuar con FFCC. Hubiera sido bueno que el alcalde nos hubiera citado antes de este pleno a los portavoces para explicar los detalles de esta delegación.

El alcalde responde que se ha explicado durante esta sesión con detalle la Memoria del servicio y el expediente.

Terminado el debate se somete a votación la propuesta, obteniendo el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** seis (6), correspondientes a los cinco (5) concejales de IU Para la Gente y uno (1) del PSOE.
- **Abstenciones:** tres (3) de los concejales del Grupo Municipal del PP
- **Votos en contra:** Ninguno.

En consecuencia, visto el expediente tramitado y oído el informe de secretaría, la Corporación municipal por la mayoría expresada y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal exigida en el art. 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

**PRIMERO.** Delegar en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, al que este municipio pertenece, la gestión del servicio público de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en los dos núcleos de población del municipio: Chimeneas y Castillo de Tajarja, para su prestación a través de SERCOVIRA, empresa mixta que presta el servicio en el ámbito territorial del Consorcio.

**SEGUNDO.** Dar traslado de certificación del presente acuerdo a la Entidad delegada Consorcio Vega Sierra Elvira, así como a la empresa que en la actualidad presta este servicio para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación, por la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira y publicación en el BOP para su eficacia.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.





## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

### 5.- PRESUPUESTO GENERAL PARA LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Visto el expediente de confección del Presupuesto para 2024, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y demás documentos con sus informes y/o certificaciones; en cuya tramitación se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Y, conforme al artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos en la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.965.725,00 €).

El secretario-interventor expone que como es sabido, la suspensión de las reglas fiscales no conllevó la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas a las que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Actualmente el alcance de las reglas fiscales está siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión; no obstante, aún no se ha hecho público nada al respecto de la forma en la que se llevará a cabo su aplicación ni las consecuencias que se derivarían de ello.

Lo que sí se conoce es el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, aprobado por las Cortes Generales el 10 de enero de 2024, que fija los objetivos de estabilidad y deuda Pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026. Así las cosas, este Acuerdo establece unos objetivos de cara a los Presupuestos del ejercicio 2024.

Sin embargo, siguen desconociéndose los términos de regla del gasto y la tasa de referencia aplicable, no obstante, esta variable producirá efectos fundamentalmente en la liquidación del presupuesto.

A la vista de los cálculos realizados e integrados en los informes que obran en el expediente con motivo de la **aprobación** del presupuesto del ejercicio **2024** del Ayuntamiento de CHIMENEAS, cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido: Que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

En el debate, la portavoz del grupo del del PP, Sra. María Ascensión Molina, pregunta que aparte del aumento del gasto considerable en fiestas y actividades culturales, la partida nueva de adquisición de solares, ¿qué se pretende adquirir con ese dinero?

El Sr. alcalde contesta que será, para el día que se pueda hacer, adquirir la esquina que hay frente al bar Curro.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación el expediente del Presupuesto para el ejercicio de 2024, obteniendo el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** cinco (5), correspondientes a los concejales de IU Para la Gente.
- **Votos en contra:** tres (3) de los concejales del Grupo Municipal del PP.
- **Abstenciones:** uno (1) del PSOE.





## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

En consecuencia, la Corporación Municipal por la mayoría expresada, y siendo nueve los miembros que de hecho y de derecho la integran, ACUERDA:

**PRIMERO** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 junto con sus Bases de ejecución, que cumple el principio de estabilidad presupuestaria (en aplicación del apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad), además, nivelado en sus estados de ingresos y gastos en la cuantía de **1.965.725,00 euros**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **INGRESOS:**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1	Impuestos Directos	366.290,00
2	Impuestos Indirectos	91.321,96
3	Tasas y Otros Ingresos	263.477,21
4	Transferencias Corrientes	1.058.032,83
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00
7	Transferencias de Capital	185.503,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>1.965.725,00</b>

### **GASTOS:**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	866.469,00
2	Gastos en Bienes Corrientes	641.502,00
3	Gastos Financieros	4.000,00
4	Transferencias Corrientes	91.752,00
6	Inversiones Reales	345.002,00
7	Transferencias de Capital	17.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b>1.965.725,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

### **PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
1.- Con habilitación nacional 1.1.- Secretario-Interventor	1
2.- Arquitecto Técnico (a tiempo parcial 20%) 2.1.-Administración Especial a) Técnico Medio	1 (vacante) a tiempo parcial (20%)
3.- Escala Administrativa General 3.1.- Subescala Administrativa a) Administrativo	Vacante por jubilación





**AYUNTAMIENTO  
DE CHIMENEAS**

<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b> (pendientes de estabilización)
1. Auxiliar Administrativo/a	2
2.- Guadalinfo	1
3.- Operario de mantenimiento	1
4.- Auxiliares de Ayuda a Domicilio	6
5.- Limpiadora edificios municipales	4 TP (Tiempo Parcial)

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2024 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Salvatierra, formula de forma verbal la siguiente pregunta, en relación con un escrito que presentó Alfredo por si podía parar el autobús en Noniles.

El Sr. alcalde contesta que envió una carta a la Junta de Andalucía. No recuerda exactamente al organismo.

En la réplica, el portavoz del PSOE dice que tal vez sería conveniente realizar la gestión ante el Consorcio de Transportes ya que esa persona se encuentra en una situación delicada de salud.

El Sr alcalde dice que mañana se ve a donde se mandó el escrito, y si se puede hacer algo más, se hace sin ningún problema.

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

El Secretario,  
Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

